

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.157

Jueves 13 de Septiembre de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1462688

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 684 EXENTA, DE 28 DE FEBRERO DE 2018,  
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL  
SENTIDO QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 2.812 exenta.- Valparaíso, 23 de agosto de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1/2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, en relación con el artículo 43° de la ley N° 18.287; el decreto N° 255, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT); el DS N° 212/92 del MTT; el DS N° 20/82 del Ministerio de Educación; el DS N° 45/89 del MTT; la presentación de fecha 22 de febrero de 2018 del Consejo de Taxis Colectivos de la Provincia de San Antonio solicitando la prórroga de la resolución exenta N° 1.176/2009 y cambio en el calendario de la restricción; las resoluciones exentas N° 737/2007, 1.176/2009, 995/2010, 1.708/2010, 1.439/2011, 695/2012, 670/2013 y 446/2014, 801/2015, 871/2016, 541/2017 y 684/2018, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; el Estudio de Mejoramiento de Gestión de Tránsito San Antonio del año 2003, de la Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (Sectra); la solicitud remitida por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable;

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 684, de 28 de febrero de 2018, citada en el Visto, se prorrogó la resolución exenta N° 1.176. del año 2009, que "Prohíbe la Circulación de Taxis Colectivos Rurales y Urbanos en la Provincia de San Antonio".

2. Que, El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2018, remitió a esta Seremitt, la solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Taxis Colectivos Sitacsan y por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Costa Brava de San Antonio, en la cual exponen la problemática asociada a la falta de transporte público menor generada por la prohibición de circulación establecida en la resolución exenta citada en el considerando 1°.

3. Que, esta Secretaría Regional ha considerado atendible la solicitud descrita en el considerando anterior, razón por la cual se procederá a modificar la resolución exenta N° 684, de 2018, en los términos dispuestos en la parte resolutive del presente acto administrativo.

---

**CVE 1462688**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 684, de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso en el siguiente sentido:

En el Resuelvo 3., donde dice:

3. Exceptúese a los vehículos que circulen fuera de servicio, debiendo exhibir un letrero que así lo indique, y los vehículos que presten servicios urbanos dentro de las comunas de Algarrobo y El Quisco.

Debe decir:

3. Exceptúese a los vehículos que circulen fuera de servicio, debiendo exhibir un letrero que así lo indique y los vehículos que presten servicios urbanos dentro de las comunas de Algarrobo y El Quisco; además de los vehículos que circulen entre la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y las comunas de Santo Domingo y San Antonio.

2. Las demás condiciones se entienden vigentes en lo no modificado por la presente resolución.

3. Carabineros de Chile, inspectores fiscales y municipales, serán los encargados de fiscalizar el fiel cumplimiento de la presente resolución.

4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Gerard Oliger Abaroa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.